I.SOCIEDADES: Libertad de amortización con mantenimiento de empleo

(D.G.Tributos CV 21-12-2009)

La normativa del IS prevé para los períodos impositivos iniciados durante los años **2009** a **2012** la posibilidad de aplicar la libertad de amortización con mantenimiento de empleo para las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, siempre que se cumplan una serie de condiciones (LIS disp.adic.11ª redacc RDL 6/2010).

En relación con el cómputo de la plantilla media total, para el mismo es indiferente la modalidad del contrato que regule la relación laboral del trabajador con la empresa. Por tanto, se tienen en cuenta tanto los trabajadores que formen parte de la plantilla fija de la empresa como los contratados con carácter temporal, siempre que se trate de personas empleadas en los términos previstos por la legislación laboral, al igual que se establece para la aplicación de la libertad de amortización con creación de empleo en las empresas de reducida dimensión. Así, los empleados con baja temporal por maternidad, enfermedad o situaciones similares se computan para la determinación de la plantilla media si tienen la consideración de empleados a efectos de la legislación laboral.

(LAR/9-6-2010)